



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4101

DECRETO N°

TEMUCO,

04 OCT 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 1 de octubre de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz** Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio de Aseo Para el Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 1 de octubre del año 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 95-2014.
2. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el 1 de agosto del año 2014, renovable por periodos anuales, hasta un máximo de 2 veces.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la contratación del servicio de aseo convenida será la suma única, total y mensual de 176,45 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.
4. Devuélvase a doña Alfredina Arriagada Muñoz la Boleta Bancaria N° 6438774, del Banco Estado, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 95-2014.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/dib
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Gestión de abastecimiento
- Alfrendina del Carmen Arriagada Muñoz
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



789623



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6675 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO "CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA EL
 MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

&Arriagada.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile, a **uno** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ciento veinticuatro, de la Corte de Apelaciones de Temuco, de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil catorce, protocolizado en ésta Notaria con el número **cuatrocientos cincuenta y siete** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**, en adelante "la Prestadora", chilena, casada, aplicadora de pesticidas, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco,

comuna de Padre las

Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y siete de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número noventa y cinco guión dos mil catorce: "Contratación Servicio de Aseo para el Mercado Municipal". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y siete de fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce la referida Propuesta fue adjudicada a la oferente doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz el servicio de aseo para el Mercado Municipal de Temuco el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y cinco guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total mensual de ciento setenta y seis coma cuarenta y cinco unidades de fomento, I.V.A incluido. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde el primero de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



agosto del año dos mil catorce, renovable por periodos anuales, hasta un máximo de dos veces. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara las facturas presentadas por la prestadora del servicio debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica previa presentación del informe de evaluación de los servicios prestados conforme a Certificados de Cotizaciones Previsionales, Liquidaciones de sueldo, Certificado de la Inspección del Trabajo, y la forma de pago indicado por el Oferente en anexo número tres de las Bases Administrativas "Forma de Pago". El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido (siempre que se den las condiciones administrativas, es decir, estén las cotizaciones laboral previsional y todo lo necesario para tales efectos). El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, y de accidentes de trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos tres cinco uno ocho ocho por un valor de doscientas once coma setenta y cinco unidades de fomento, emitida el día tres de septiembre del año dos mil catorce y fecha de vencimiento el



TEMUCO, 08 DE OCTUBRE DE 2014

día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis -
-y cinco.-
mil seiscientos setenta/En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "setenta" vale. Entrelíneas "y cinco" vale.-

Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Octubre 08 de 2014.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 OCT 2014

